



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

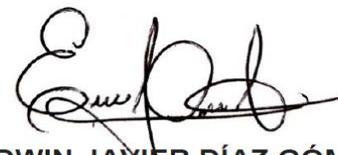
SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLIVAR

*REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS CARLOS OCHOA HERRERA.
DEMANDADO: EDWIN DE JESUS ESTOR ESCOBAR.
RAD.: 138944089001-2022-00102-00.*

Señor juez, doy cuenta a usted que, en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante se venció sin objeción alguna, está para aprobarla o modificarla conforme lo dispone el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso.

Provea usted

Zambrano - Bolívar, 26 de septiembre de 2023.



EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por la parte demandada, este Juzgado por estar ajustada a derecho, de conformidad con el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso, imparte aprobación en toda y cada una de sus partes, por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$8.706.476.00)**, por concepto de capital e intereses causados a fecha 25 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7111b307a2ae890092f050b9c9c5b0cddc695f40c7006d5439e694fcc07045**

Documento generado en 26/09/2023 04:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>